

**PERMISO  
PROVISIONAL**



**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO**

CLAVE: SEM001158  
FOLIO TRÁMITE: 58.799

FECHA EXPEDICIÓN: 25-Agosto-2015

NOMBRE: CASTILLO BENÍTEZ CARLOS  
UBICACIÓN: LOMA VERDE  
COLONIA: LOMAS DEL 4 O BALCONES DEL 4  
CALLE CRUCE 1: PROLONGACION GOBERNADOR CURIEL  
CALLE CRUCE 2: LOMA ALEGRE  
GIRO: TACOS TACOS  
SUPERFICIE: 3.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 1.92 mts.

DÍAS AMPARADOS: 30

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Septiembre-2015

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-Septiembre-2015

IMPORTE: \$261.80

EXTERIOR: 19 INTERIOR:

TT 208S345

LUNES	SI	DE:	06:00:11 p	A:	12:00:12 a	VIERNES	SI	DE:	06:00:11 p	A:	12:00:12 a
MARTES	SI	DE:	06:00:11 p	A:	12:00:12 a	SÁBADO	SI	DE:	06:00:11 p	A:	12:00:12 a
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:11 p	A:	12:00:12 a	DOMINGO	SI	DE:	06:00:11 p	A:	12:00:12 a
JUEVES	SI	DE:	06:00:11 p	A:	12:00:12 a						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES:

ART 43-ID

AUTORIZÓ

LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTÓ

Carlos Castillo Carlos  
Ayuntamiento Constitucional de Tlaquepaque  
ADMINISTRACIÓN DE MERCADOS

**ADVERTENCIAS IMPRESAS**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del Municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, dejando limpia completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trátese para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de acondicionado y perfumería.
- El envudamiento o patrónaje del puesto a otras personas.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mita de puestas de contenedores, bares y expendios de bebidas alcohólicas al exterior o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 50 mita de distancia de edificios municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mita de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Quedan estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en el centro histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

[tlaquepaque.gob.mx](http://tlaquepaque.gob.mx)

Independencia 58

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

El incumplimiento de la normatividad antes mencionada dará lugar a la no renovación del permiso provisional.